



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

**DON JAIME SÁNCHEZ-LLORENTE ILLESCAS, CONCEJAL-
SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

CERTIFICO: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **diecisiete de septiembre** de dos mil cuatro, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 2.516, literalmente dice:

Se pasa al estudio del expediente núm. **7.643/2004** del Área de Planificación Urbanística y Obras Municipales, Servicio de Planeamiento y Ordenación del Territorio, relativo al Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en manzana de uso residencial del A.R. 8-03 "Diputación".

En dicho expediente obra informe de la Geógrafa Municipal que cuenta con el visto bueno del Jefe de Área en base al cual se adopta **acuerdo**, por unanimidad de los presentes, y cuyo texto literal es el siguiente:

PRIMERO.- El Estudio de Detalle que tiene como objetivo reordenación de los volúmenes de las edificaciones proyectadas sobre una manzana completa, de uso predominante residencial, en el Area de Reforma 8.03 del PGOU -Diputación-, fue aprobado inicialmente por el Excmo. Sr. Alcalde, mediante Decreto de fecha 30 de junio de 2004, y sometido a información pública por espacio de 20 días, según anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142, de fecha 26 de julio de 2004, y anuncio aparecido en los periódicos "Ideal", "Granada Hoy" y "La Opinión" el día 23 de Julio de 2004.

SEGUNDO.- La Junta Municipal de Distrito Chana, en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2004, acordó informar favorablemente el Estudio de Detalle.

TERCERO.- Durante el periodo de Información Pública no se han presentado alegaciones.

CUARTO.- El presente proyecto ha sido tramitado con observancia de todos los trámites legalmente previstos en los artículos, 32 y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02), y de forma supletoria, en lo que sea compatible con esta Ley, el artículo 140 del Real Decreto 2159/1978; y en cuanto a la competencia para su aprobación inicial el art. 21.1.j) de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en la redacción dada al mismo por la Ley 11/99, de 21 de abril (BOE nº 96 de fecha 22/4/99).

En base a lo anteriormente expuesto y a los informes técnicos emitidos, una vez ha transcurrido periodo de información pública sin que se hayan presentado alegaciones, de conformidad con los artículos, 32 y 33 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA nº 154 de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado d) del artículo 127.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de me-





AYUNTAMIENTO DE GRANADA

didadas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 18.1.d) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004); aceptando propuesta del Area de Planificación Urbanística, la Junta de Gobierno Local **acuerda:**

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes de la manzana de uso residencial del Area de Reforma 8.03 del PGOU -Diputación-.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, al que remite el artículo 41.1, inciso final, de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **veintitrés de septiembre** de dos mil cuatro.

Vº Bº
EL ALCALDE

